



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 452/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorandum N° 50, de fecha 22 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al segundo semestre correspondiente al año 2024, de la propiedad ubicada en Los Almendros 3245, perteneciente al contribuyente **Patricio Orellana Romo**, la cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **Rol N° 211689**, a nombre de **Elabor y Comerc de Produc Alimen Gabriela Aros Garay EIRL**; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese del Sistema** la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente al segundo semestre correspondiente al año 2024, de la propiedad ubicada en Los Almendros 3245, perteneciente al contribuyente **Patricio Orellana Romo**, RUT [redacted], la cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **Rol N° 211689**, a nombre de **Elabor y Comerc de Produc Alimen Gabriela Aros Garay EIRL**, RUT 77.556.203-K.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL